	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1862**  
(18 de abril de 2023)


***“Por medio de la cual se publica la lista de seleccionados de la Beca Mejores Bachilleres de la ciudad de Medellín, que ocuparon el segundo puesto en las pruebas ICFES Saber 11° del año 2022”***

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

**CONSIDERANDO**

1. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la educación superior es un servicio público, con una función social, y en su artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior.
2. Para ese fin, la Ley 30 de 1992, modificada por la Ley 1012 de 2006, estableció en el artículo 111, que, con el fin de facilitar el ingreso y la permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo 02 de 2015, “Por medio del cual se estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11 de las instituciones educativas oficiales y de cobertura de Medellín”, el cual se encuentra reglamentado por el Decreto Municipal 860 de 2015.
4. La dirección y administración de este programa de estímulos por disposición del párrafo del artículo 10 del Decreto 860 de 2015, está a cargo de la Agencia de Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA-.
5. Por medio de la Resolución No. 1792 de 2023, se seleccionaron 195 estudiantes, que ocuparon el primer puesto en las pruebas saber 11 del año 2022 y que entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Reglamentario 0860 de 2015, y se publicó la lista de veinticinco (25) estudiantes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la prueba Saber 11 de las Institución Educativas Oficiales, Institución de cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según le ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2022.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Institucional de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 4


6. De la lista de los veinticinco (25) jóvenes que obtuvieron el segundo mejor puntaje en el resultado de la prueba Saber 11 de las Institución Educativas Oficiales, Institución de cobertura Contratada y CLEI VI de la ciudad de Medellín, que según le ICFES se encuentran clasificadas en un nivel igual o superior a “C” para el año 2022, veinte (20) entregaron la documentación requerida en las instalaciones de Sapiencia, y cinco (5) no se presentaron a realizar el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto el artículo 3º del Decreto Reglamentario 860 de 2015.
7. En cumplimiento del Decreto 0860 de 2015, vencido el término que se dio a los posibles beneficiarios de la beca mejores bachilleres de la ciudad de Medellín que ocuparon el segundo puesto en las pruebas Saber 11º, sin que estos hubiesen aportado la documentación requerida, se entenderá que tácitamente hay una renuncia y que no se tiene interés en acceder al beneficio, y, por tanto, dicho estímulo no será reasignado y la beca queda totalmente finalizada sin posibilidad de que pueda ser transferida u otorgada a otro estudiante.
8. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la norma reglamentaria del programa, Decreto 860 de 2015 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Seleccionar a las siguientes personas como beneficiarios de la Beca Mejor Bachiller de la Alcaldía de Medellín

#	ESTABLECIMIENTO	CLAFICACIÓN DE PLANTELES	POSICIÓN- INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
1	INST EDUC SOR JUANA INES DE LA CRUZ	A+	2	1013340397	ALEJANDRO GARCES RAMIREZ	368
2	INST EDUC MANUEL J. BETANCUR	B	2	1035973003	ALEXANDRA HURTADO DAVID	356
3	INST EDUC INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	A	2	1021922711	ARIANNE OVIEDO ZUÑIGA	390
4	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	C	2	1022145517	CRISTOBAL MEJIA MONSALVE	345
5	INST EDUC SANTA TERESA	A	2	1015069274	DANA TIRADO GARCIA	345
6	INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	A	2	1019604603	DANIEL BERMUDEZ ARANGUREN	360

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Científica, Tecnológica e Innovación <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Profesionalización de la Fuerza de Trabajo	<b>FORMATO</b>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		Página 3 de 4


#	ESTABLECIMIENTO	CLAFICACIÓN DE PLANTELES	POSICIÓN-INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE GLOBAL
7	INST EDUC JESUS MARIA - EL ROSAL	A	2	1023629332	DANIELA SALAZAR AMAYA	352
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO	C	2	1244367	DIEGO EDUARDO CHOURIO GARCIA	338
9	INST EDUC SANTA TERESA	A	2	1033178680	JORGE IVAN ARANGO MANCO	345
10	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	B	2	1017926486	JUAN PABLO GOMEZ CASTAÑO	362
11	INST EDUC LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	A+	2	1020222608	JULIAN ECHAVARRIA ARBELAEZ	358
12	INST EDUC EDUARDO SANTOS	C	2	1036393306	KEVIN STIF HENAO QUINTERO	326
13	INSTITUCION EDUCATIVA STELLA VELEZ LONDOÑO	C	2	1020223383	LUIS CARLOS GUERRA HERRERA	321
14	INST EDUC LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	A+	2	1013339155	MARIA JOSE RUIZ VALDERRAMA	358
15	INST EDUC REPUBLICA DE HONDURAS	C	2	1007113700	MARLON DANIEL BEDOYA SUAREZ	325
16	INST EDUC SAN JOSE OBRERO	B	2	1013338719	PAOLA KATHERIN BEDOYA GARCIA	359
17	INST EDUC FELIX DE BEDOUT MORENO	C	2	1000087780	SAMANTHA GALLEGO AVENDAÑO	316
18	COL SAN JUAN EUDES	B	2	1025887104	SANTIAGO OQUENDO LOPEZ	361
19	CIBERCOLEGIO UCN	A	2	1025885178	THOMAS LOPEZ HERRERA	360
20	INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	C	2	1135954053	WAYNER SANTIAGO MENDOZA CORREA	333

**PARÁGRAFO 1:** Los Seleccionados tienen como fecha límite para solicitar o acceder al beneficio hasta el 18 de abril de 2024. Cumplida esta fecha perderá su derecho a acceder al beneficio.

**PARÁGRAFO 2:** Las personas seleccionadas que inician sus estudios para el periodo 2023- 2, deberán realizar su proceso de legalización del beneficio desde el 02 de junio al 11 de agosto 2023, cumplida esta fecha deberá acceder al beneficio como fecha limite la indicada en el parágrafo anterior sin reconocimiento de los periodos no legalizados; pues el beneficio no es retroactivo.

**PARÁGRAFO 3:** Para solicitar el otorgamiento del beneficio (legalización), deberá de adjuntar en la plataforma destinada para el proceso de legalización los documentos exigidos en el decreto reglamentario 860 de 2015 en formato PDF, y

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 4

**SOLICITAR LA CITA** ingresando a la página de Sapiencia: [www.sapiencia.gov.co](http://www.sapiencia.gov.co), con el usuario y contraseña. La documentación a cargar es la siguiente:

1. Copia de documento de identidad de la persona beneficiaria.
2. Certificado oficial emitido por la Institución de Educación Superior (IES) que indique: el nombre del programa a estudiar, la cantidad de créditos totales del programa, la cantidad de semestres del programa.
3. Liquidación de matrícula vigente con código de barras emitida por la Universidad

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento del Decreto 860 de 2015, vencido el término que se da a los seleccionados que ocuparon el segundo mejor puesto en el resultado de las pruebas Saber 11°, estipulado en el parágrafo 1 del artículo primero de la presente resolución, sin que estos hayan aportado la documentación requerida, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

**PARAGRAFO PRIMERO:** SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ**  
Director General

<b>Proyectó:</b> Gloria Montoya Agudelo Profesional de Fondos Karen Idarraga- Apoyo técnico Fondos	<b>Revisó:</b> Rodrigo Ancizar Giraldo Franco Jefe Oficina Asesora Jurídica Mónica Cecilia Arango Muñetón Abogada/ Oficina jurídica	<b>Aprobó:</b> María Eugenia Bedoya Ospina Directora Técnica de Fondos Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos
---	---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016